PARANA SEGUROS

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 16 de Mayo de 2023

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	6830224	0	Desde las 12:00 Hs. del 25/05/2023 Hasta las 12:00 Hs. del 25/11/2023

Datos del Tomador/Asegurado

Nombre y Apellido / Razón Social : MIÑO SERGIO NAHUEL MAXIMILIANO — Cod. Aseg.: 1820976
Domicilio : CORDOBA 1153
Localidad: 3200 BARRIO CREMONTE — Provincia : ENTRE RIOS
CUIT : 20356991630 — Condición de IVA: RESPONSABLE MONOTRIBUTO

PRODUCTOR: 10252 ADMINISTRADORA DE RIESGOS GRALES. S.A. **MATRÍCULA N°SSN:** 974 **CASILLERO:** BGU

MODO DE FACTURACIÓN: SEMESTRAL

FRENTE DE PÓLIZA

VEH. 1) MARCA : MERCEDES BENZ C MODELO : L 1418-51 EURO AñO : 1994
PATENTE : SBY444 MOTOR : 357951 CHASIS : 390.003-11-102544
COBERTURA: C0 R.C.. R.E INC.TOT.Y PARC.Y DANO TOT.P/ACCIDEN. SUMA ASEGURADA: 9000000,00
VEH. 2) MARCA : ACOP Y SEMIS MODELO : MONTENEGRO 3 EJES C/ AñO : 2008
PATENTE : HHK609 MOTOR : CHASIS : 8A9APL3JD8ANM1091
COBERTURA: B1 RESP. CIVIL. ROBO E INCENDIO TOTAL SOLAMENTE. SUMA ASEGURADA: 4000000,00

PLAN DE PAGOS

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE
1	25/05/2023	29.961,44
2	25/06/2023	29.952,00
3	25/07/2023	29.952,00
4	25/08/2023	29.952,00
5	25/09/2023	29.952,00
6	25/10/2023	29.952,00

MONEDA	PRIMA	REC.ADMINISTR.	REC. FINANCIERO	DER.EMISION	SUB TOTAL
$	133.984,50	0,00	10.718,76	0,00	144.703,26

T.SUP. + S.S.	INT. + SELL.	I.V.A. (*)	R.G. 3337	IVA RFI (*)	I.BRUTOS	Ley 26363	PREMIO
1.591,74	1.591,73	28.136,74	0,00	2.250,94	0,00	1.447,03	179.721,44

(*) El crédito fiscal discriminado en el presente comprobante, sólo podrá ser computado a efectos del Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes de la Ley Nº 27.618

FORMA DE PAGO	VENCIMIENTO 1° CUOTA
PAGO MANUAL - CODIGO DE PAGO ELECTRONICO: 0001820976	25/05/2023

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza. PÓLIZA RENOVADA

SEGÚN INDICACION EN CADA UNIDAD********** 6670446 0

CASILLERO BGU

Entre PARANA S.A. DE SEGUROS, en adelante EL ASEGURADOR", y quien se designa con el nombre de "TOMADOR/ASEGURADO", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las condiciones generales y particulares anexas en esta póliza que forman parte integrante de la misma.
Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta o solicitud del seguro, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro del mes de haber recibido la póliza (art.12 de la Ley de Seguros).
IMPORTANTE:
"La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al/los teléfono/s que figura/n en nuestra web www.paranaseguros.com.ar
Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.paranaseguros.com.ar
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar."
Ud. podrá consultar las Condiciones Contractuales en www.paranaseguros.com.ar PARANA 24 ASEGURADOS.
El Asegurado o Tomador puede solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación.
La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.

Aldo Gonzalez
Apoderado

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 16 de Mayo de 2023

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	6830224	0	Desde las 12:00 Hs. del 25/05/2023 Hasta las 12:00 Hs. del 25/11/2023

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA - ITEM 1

CONDICIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:

TIPO: CAMION — MARCA/MODELO: MERCEDES BENZ C L 1418-51 EURO
AÑO: 1994 — PATENTE: SBY444
MOTOR: 357951 — CHASIS: 390.003-11-102544
CAPÍTULO/VARIANTES: CAMIONES MAS DE 10 TONELADAS (3-34-61)
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL — ASIENTOS: 0
CILINDROS: 0 — TONELADAS: 4
SUMA ASEGURADA: 9000000,00

COBERTURA: C0 R.C.. R.E INC.TOT.Y PARC.Y DANO TOT.P/ACCIDEN. -

RIESGOS CUBIERTOS	PARCIAL	TOTAL
Daños al Vehículo (DA)	NO CUBRE	CUBRE
Incendio (IN)	CUBRE	CUBRE
Robo o Hurto (RH)	CUBRE	CUBRE

RESPONSABILIDAD CIVIL

SEGURO OBLIGATORIO ART. 68 LEY N° 24.449.- SO-RC 6.1 — LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 3.900.000
SEGURO VOLUNTARIO CG-RC RES.2022-739 SSN — LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 85.000.000,00.
Este seguro no ampara riesgo alguno sobre vehículos destinados a Remise, Taxímetro, de alquiler con o sin chofer, o que sea destinado para el transporte oneroso de pasajeros en cualquiera de sus formas.

RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 10 %
ACREEDOR PRENDARIO : No posee

COBERTURAS ADICIONALES-LIMITES Y CONDICIONES
==========

REPOSICION DE CUBIERTAS
==========
EN CASO DE ROBO O HURTO DE UNA O MÁS RUEDAS AL VEHÍCULO AUTOMOTOR CUBIERTO, EL ASEGURADOR SE OBLIGA A REPONER COMO MÁXIMO UNA (1) RUEDA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LA ORIGINAL, APLICANDO DEPRECIACIÓN, Y CUALQUIERA SEA LA CANTIDAD DE ROBOS QUE OCURRAN DURANTE EL AÑO CALENDARIO AL VEHÍCULO AUTOMOTOR ASEGURADO. EN PÓLIZAS CON VIGENCIA DE COBERTURA MENOR A UN AÑO CALENDARIO O QUE EL PLAZO VENZA ANTES DEL AÑO CALENDARIO, EL CÓMPUTO DE LA ANUALIDAD SERÁ DESDE EL DÍA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA COBERTURA DE ROBO Y FINALIZARÁ A LA HORA VEINTICUATRO DEL DÍA INMEDIATO ANTERIOR DEL AÑO SIGUIENTE, DEBIENDO MANTENER EL ASEGURADO LA COBERTURA DE ROBO EN LAS SUCESIVAS RENOVACIONES ININTERRUMPIDAMENTE DURANTE ESE PERÍODO, ES DECIR, ES CONDICIÓN ESENCIAL QUE EL ROBO O HURTO OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. UNA VEZ FINALIZADO EL AÑO CALENDARIO COMENZARÁ A COMPUTARSE UNA NUEVA ANUALIDAD.
CLAUSULA CA-RH 5.2.1

CA-CC 9.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio

"Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo,éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro,el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia."
CA-CO 1.1 Titularidad del dominio

"Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado,hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado."

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 16 de Mayo de 2023

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	6830224	0	Desde las 12:00 Hs. del 25/05/2023 Hasta las 12:00 Hs. del 25/11/2023

CONDICIONES PARTICULARES

"Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio."

CLÁUSULAS: SO-RC 6.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 CG-DA 1.1 CG-DA 2.1 CG-DA 4.2 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-IN 3.2 CG-IN 4.2 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-RH 3.2 CG-RH 4.2 CG-CO 1.2 CG-CO 3.1 CG-CO 4.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CA-RC 2.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CA-DI 4.1 CA-RH 1.1 CA-RH5.2.1 CA-RH 10.1 CA-CC 4.2 CA-CC 9.1 CA-CO 1.1 CA-CO 6.1 CA-CO 11.1 CA-CO 14.1

LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

PRIMA: $ 106.859,58 PREMIO: $ 143.337,16

PARANA SEGUROS

Emitida en CDAD.DE BUENOS AIRES el día 16 de Mayo de 2023

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	6830224	0	Desde las 12:00 Hs. del 25/05/2023 Hasta las 12:00 Hs. del 25/11/2023

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA - ITEM 2

CONDICIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:

TIPO: ACOPLADO — MARCA/MODELO: ACOP Y SEMIS MONTENEGRO 3 EJES C/BARANDA

AÑO: 2008 — PATENTE: HHK609

MOTOR: — CHASIS: 8A9APL3JD8ANM1091

CAPÍTULO/VARIANTES: ACOPLADOS Y SEMIREMOLQUES (3-35-61)

USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL — ASIENTOS: 0

CILINDROS: 0 — TONELADAS: 0

SUMA ASEGURADA: 4000000,00

COBERTURA: B1 RESP. CIVIL. ROBO E INCENDIO TOTAL SOLAMENTE. -

RIESGOS CUBIERTOS	PARCIAL	TOTAL
Daños al Vehículo (DA)	NO CUBRE	NO CUBRE
Incendio (IN)	NO CUBRE	CUBRE
Robo o Hurto (RH)	NO CUBRE	CUBRE

RESPONSABILIDAD CIVIL

SEGURO OBLIGATORIO ART. 68 LEY Nº 24.449.- SO-RC 6.1 LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 3.900.000

SEGURO VOLUNTARIO CG-RC RES.2022-739 SSN LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 85.000.000,00.

Este seguro no ampara riesgo alguno sobre vehículos destinados a Remise, Taxímetro, de alquiler con o sin chofer, o que sea destinado para el transporte oneroso de pasajeros en cualquiera de sus formas.

RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 10 %

UNIDAD CON ACREEDOR PRENDARIO - LAMBERT ATILIO S. Y LAMBERT JORGE J.

CA-CC 9.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio

"Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo,éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro,el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia."

CA-CO 1.1 Titularidad del dominio

"Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado,hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado."

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION - RESOLUCION Nº 40691-E/2017

"Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio."

CLÁUSULAS: SO-RC 6.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-IN 4.2 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-RH 4.2 CG-CO 3.1 CG-CO 4.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CA-RC 2.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CA-RH 10.1 CA-CC 4.2 CA-CC 7.1 CA-CC 9.1 CA-CO 1.1 CA-CO 6.1 CA-CO 11.1 CA-CO 12.1 CA-CO 14.1

LAS RESTANTES CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN EN RELACION A LA POLIZA RENOVADA.

PRIMA: $ 27.124,92 PREMIO: $ 36.384,28

, 18 de Octubre de 2023

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA

TOMADOR: MIÑO SERGIO NAHUEL MAXIMILIANO

PÓLIZA Nro: 4 - 6830224

PLAN: AUTOMOTORES

CUIT: 20356991630

De nuestra mayor consideración:

Se deja constancia que a la fecha el Tomador de referencia ha cumplido debidamente con las obligaciones de pago emanadas de la póliza arriba detallada, no existiendo por lo tanto deuda vencida exigible. En virtud de lo expuesto se extiende el presente certificado de libre deuda, que tendrá una validez de 30 días contados desde la fecha de su emisión.

Atentamente.

Guillermo Frende
Sub-Gte de Cobranzas